



DECRETO Nº

1617

TEMUCO 23 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 13 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CARLOS LEAL VALCH		Rut :	
<p>Funciones específicas: Apoyar la realización de radiografías a pacientes que le sean asignados por el CESFAM Pedro de Valdivia, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de radiografía de tórax para confirmación o descarte de enfermedades respiratorias en niños y adultos, y para confirmación o descarte de diagnóstico de neumonía dentro de las 24 horas de la consulta de APS. • Radiografía de Cavum rinofaringeo. • Radiografía abdomen, renal y vesical simple. • Radiografía cráneo, columna, pelvis, cadera y otras. • Otras correspondientes como dispositivo Nodo comunal, como lo es la toma de exámenes radiológicos y revelados de los mismos, de los diferentes establecimientos de salud de la comuna de Temuco. 			
Monto Total	\$450.435.-	Hasta	26.09.2019
Período desde	16.09.2019	SAR Pedro de Valdivia	
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		
Centro Costo	32.04.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$450.435.- (cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUE, REFÉRENDESE Y ARCHÍVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ABEAR
ALCALDE

5607010-19